

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 21 de febrero de 2023. A despacho el presente proceso con memorial allegado por la parte demandante, solicitando la corrección del auto interlocutorio No. 221 del 07 de febrero 2023.
Sírvasse proveer

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 319
Palmira-Valle del Cauca, 21 de febrero de 2023

PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	JHORMAN VELASQUEZ VELASQUEZ
DEMANDADA:	DANYTHZA FERNANDA ROMERO LOPEZ
RADICACIÓN:	765203184001-2022-00523-00

Evidenciado el informe secretarial, se encuentra que efectivamente en el Auto Interlocutorio No. 221 del 07 febrero de 2023, se incurrió en error involuntario al indicar en el numeral primero en lo concerniente a los sujetos procesales, circunstancia constitutiva de un error por alteración de palabras corregible .

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE**

DISPONE:

ÚNICO: CORREGIR el numeral tercero del auto interlocutorio No. 221 del 07 de febrero de 2023, en los siguiente términos: **ADMÍTASE** la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, propuesta a través de apoderada judicial por el señor JHORMAN VELASQUEZ VELASQUEZ, en contra de la señora DANYTHZA FERNANDA ROMERO LOPEZ

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
La Juez

JSMT

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 012 de hoy 22 de febrero de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b51e18fba3a2113679286bc3a5b2c9f34e8ac954c189a2d6e3fd3cda4310a7e6**

Documento generado en 21/02/2023 05:21:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>